



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCREMENTAR LA INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2024

El Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) tiene como uno de sus objetivos "Incrementar la cantidad y calidad de la investigación" en su ámbito de competencias. Para ello establece entre sus acciones apoyar e incentivar la participación del personal docente e investigador (PDI) y del personal investigador (PI) de este Departamento en congresos nacionales e internacionales de relevancia científica, así como incentivar la publicación de capítulos de libro o artículos en revistas de referencia.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM, a propuesta del Departamento Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional, con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, publica la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: Objeto

1. El objeto de la presente convocatoria es la financiación de los gastos asociados a la investigación, mediante la presentación de solicitudes.
2. Se dotan ayudas para financiar los gastos asociados a las siguientes modalidades:
 - A: presentación de comunicaciones o ponencias a congresos, jornadas o talleres de relevancia científica
 - B: ayuda a finalización de Tesis Doctorales
 - C: apoyo a traducciones de artículos
 - D: ayuda a publicación en revistas científicas con factor de impacto y gastos de alta y registro de ensayos clínicos en bases de datos.
 - E: Ayudas para financiar proyectos de divulgación.
 - F: Ayuda para apoyo a la compra de material para proyectos de investigación no financiados.

SEGUNDA: Beneficiarios/as


1. Podrá concurrir a la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI) adscrito al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM.
2. También podrá participar en esta convocatoria el siguiente personal investigador adscrito al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM: personal contratado predoctoral FPU o FPI por convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Ministerio de Economía y Competitividad, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Universidad de Castilla-La Mancha y personal contratado de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo, CAPID de la UCLM o similares (p.e. los programas María Zambrano y Margarita Salas).
3. Las personas solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar en situación de activo en el departamento que se indica tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de celebración del congreso o admisión del artículo para su publicación.
 - No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

TERCERA: Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 5.000,00 € (cinco mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 004211621/541A/48009 del Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional para el año 2024, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en que se hace pública esta convocatoria.

CUARTA. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Los gastos subvencionables son: inscripción en congreso, desplazamiento, alojamiento y manutención, gastos relacionados con la finalización de Tesis Doctoral, gastos de traducción, gastos de publicación de artículos, consultoría de proyectos, proyectos de divulgación y compra de material de proyectos no financiados.
2. El importe de cada modalidad será el que se indica a continuación y será distribuido entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de esta convocatoria de acuerdo con lo establecido en los siguientes puntos, pudiéndose reasignar a otras modalidades los fondos no asignados en alguna de ellas:
 - A: presentación de comunicaciones o ponencias a congresos, jornadas o talleres de relevancia científica: 1.200 euros


ID. DOCUMENTO	I4sLnYdWQP		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		03-04-2024 13:02:24	
 I4sLnYdWQP			



- B: ayuda a finalización de Tesis Doctorales: 600 euros
C: apoyo a traducciones de artículos: 600 euros
D: ayuda a publicación en revistas científicas con factor de impacto y gastos de alta y registro de ensayos clínicos en bases de datos: 2200 euros
E: Ayudas para financiar proyectos de divulgación: 100 euros
F: Ayuda para apoyo a la compra de material para proyectos de investigación no financiados: 300 euros
3. La cuantía de cada ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, siendo los límites por solicitante los siguientes:
- A. Jornadas, Congresos y cursos: incluye gastos de Inscripción, alojamiento y transporte conforme a lo estipulado en la normativa de aplicación.
- Profesores/as a tiempo completo con comunicación: una ayuda por beneficiario, comunicación y actividad científica de hasta 500 €/año.
- Personal investigador en formación con comunicación: una ayuda por comunicación y actividad científica de hasta 250/año.
- Profesores/as asociados/as de teoría con comunicación: una ayuda por comunicación y actividad científica de hasta 150 €/año.
- B. Ayuda a finalización de Tesis: una única ayuda de hasta 300 €/beneficiario/año.
- C. Apoyo a traducciones de artículos justificando que se ha remitido para evaluación a alguna revista con factor de impacto, independientemente de su aceptación, hasta un máximo de 300 €/autor-a/año. En caso de remanente se valorará incrementar la ayuda a aquellos/as autores/as cuyos gastos hayan sido superiores al máximo previsto en este apartado. Cada autor/a puede realizar varias solicitudes.
- D. Apoyo a publicación en revistas científicas con factor de impacto y gastos de alta y registro de ensayos clínicos en bases de datos acreditadas para ello, hasta un máximo de 600 €/autor/alta-registro/año. En caso de remanente se valorará incrementar la ayuda a aquellos/as autores/as cuyos gastos hayan sido superiores al máximo previsto en este apartado. Cada autor/a puede realizar varias solicitudes.
- E. Ayuda para financiar proyectos de divulgación, 50 euros por persona del departamento que participe.
- F. Ayuda para apoyo a la compra de material para proyectos de investigación no financiados, siendo esta ayuda de 300€ por persona para la compra de material en proyectos que no reciben financiación, siempre y cuando hayan pasado el comité ético para su realización.
4. Las cuantías por alojamiento y desplazamiento estarán sujetas a los límites establecidos en la normativa de aplicación en la UCLM.
5. Solo se atenderá una solicitud por solicitante.
6. En el caso de que un mismo solicitante haya presentado varias solicitudes dentro del plazo establecido en esta convocatoria, solo se atenderá y valorará la primera solicitud, quedando el resto en espera de acuerdo con el punto siguiente.
7. Una vez finalizado el plazo de presentación, y tras la valoración de las solicitudes admitidas, si queda crédito suficiente, se procederá a valorar las solicitudes que quedaron en espera en el punto anterior por orden de recepción hasta acabar con los fondos destinados a estas ayudas.
8. En el caso de que varios miembros del Departamento quieran solicitar ayuda para un mismo objeto (p. ej. publicación del mismo artículo), se podrá presentar una única factura, aunque sí será necesario que todos los autores realicen la solicitud.
9. En el caso de que la suma total de las cantidades solicitadas exceda la dotación presupuestaria prevista, el importe a conceder a cada solicitud se ajustará a la misma.
10. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.
11. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.
12. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante, incluida la manutención. Las facturas deben tener fecha de facturación entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de enero de 2024.

QUINTA: Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes y de la documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro auxiliar del Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.


ID. DOCUMENTO	I4sLnYdWQP	Página: 2 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO	03-04-2024 13:02:24	
 I4sLnYdWQP		



2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al director del Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM.
3. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el DOCM hasta las 24:00 horas del 14 de septiembre de 2024. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.
4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - Certificado de asistencia al congreso, en el que necesariamente se debe indicar si se trata de comunicación/ponencia o certificado de la editorial/revista en el que consten los datos de la publicación.
 - Las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados deben expedirse a nombre y con el DNI del profesor, no de la UCLM.
 - Justificante bancario de los pagos realizados.
 - Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
5. Además, dentro del plazo establecido en el punto tercero de esta base, se enviará al buzón de correo electrónico del Departamento, dep.EnfermeriayFisioterapia@uclm.es, la documentación indicada en el punto anterior.
6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

SEXTA: Comisión, proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La Junta de Dirección del Departamento, ejerciendo como comisión de valoración, será la encargada del estudio, evaluación y valoración de las solicitudes recibidas.
3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso y elaborará una propuesta provisional al Consejo de Departamento para cada periodo.
4. Todas las solicitudes admitidas y que reúnan los requisitos recibirán financiación, y su cuantía se asignará de modo equitativo conforme a los fondos consignados en esta convocatoria y las condiciones establecidas en ella.
5. En el caso de que la suma total de las cuantías de las solicitudes supere el límite económico establecido en la convocatoria, se atenderán las solicitudes aplicando los siguientes criterios de prioridad:
 - Dedicación del PDI, prioridad directamente proporcional.
 - En el caso de participación en congresos con ponencias orales o poster:
 - ✓ Dedicación del PDI, prioridad directamente proporcional.
 - ✓ Nº coautorías pertenecientes al Departamento.
 - En el caso publicación de artículos y la traducción de los mismos:
 - ✓ Nº coautorías pertenecientes al Departamento.
 - ✓ Puesto de relevancia frente a puesto de no relevancia (primer autor, último autor o autor de correspondencia).
 - ✓ Dedicación del PDI, prioridad directamente proporcional.
6. La Junta de Dirección del Departamento elaborará la propuesta de concesión provisional de las ayudas, a la vista de la cual el Vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes. La resolución provisional se notificará a todos las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Departamento.
7. La resolución provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Departamento (<https://www.uclm.es/es/Departamentos/enfermeria-fisioterapia>).
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que elaborará la propuesta de concesión definitiva al Consejo de Departamento que emitirá a propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el Director de Departamento

ID. DOCUMENTO	I4sLnYdWQP	Página: 3 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO	03-04-2024 13:02:24	
 I4sLnYdWQP		



lo comunicará al vicerrector quien elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

9. La resolución de la concesión definitiva se dictará antes del día 15 de noviembre de 2024, se comunicará a los interesados a través de su correo electrónico institucional, se hará pública en la página web del Departamento (<https://www.uclm.es/es/Departamentos/enfermeria-fisioterapia>) y en el tablón de la sede electrónica de la UCLM y se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMA: Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

OCTAVA: Causas de reintegro e incompatibilidades.

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

NOVENA. Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.
2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

DÉCIMA. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.


UNDÉCIMA. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, en la fecha abajo indicada

El Rector
P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)
El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
Antonio Mas López

ID. DOCUMENTO	I4sLnYdWQP	Página: 4 / 7	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		03-04-2024 13:02:24	
 I4sLnYdWQP			



ANEXO I. SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCREMENTAR LA INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2024

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Categoría académica en la UCLM:	
DNI:	Teléfono:
Email:	


DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO	
Título de la ponencia o comunicación:	
Nombre del Congreso:	
Lugar de celebración (localidad y país):	
Cuantía solicitada con desglose de gastos (según ayudas recogidas en convocatoria):	

DATOS DE LA TESIS DOCTORAL	
Título de la tesis:	
Cuantía solicitada:	

DATOS DE LA PUBLICACIÓN/TRADUCCIÓN DE LIBRO O ARTÍCULO	
Título del artículo/capítulo de libro:	
Título de la Revista/Libro:	
Año y lugar de publicación (localidad y país):	
Cuantía total solicitada con desglose de gastos (publicación, traducción):	

DATOS DE PROYECTO DE DIVULGACIÓN	
Título del proyecto:	
Convocatoria a la que ha sido presentado:	
Cuantía total solicitada:	

DATOS DE MATERIAL DE INVESTIGACIÓN	
Nombre del proyecto:	
Material que se solicita:	
Cuantía total solicitada:	

ID. DOCUMENTO	I4sLnYdWQP	Página: 5 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO	03-04-2024 13:02:24	
 I4sLnYdWQP		



DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

Que cumpla los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedidas para la actividad solicitada será superior al coste de la actividad subvencionada.

Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en, a de de 20...


(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. EDIFICIO MELCHOR CANO. CAMPUS UNIVERSITARIO. 16701 CUENCA.

ID. DOCUMENTO	I4sLnYdWQP	Página: 6 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		03-04-2024 13:02:24	
 I4sLnYdWQP			



DECLARACIÓN JURADA

Yo....., con N.I.F profesor/a de.....

DECLARO:


Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que los gastos presentados en la solicitud adjunta, al amparo de la "CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCREMENTAR LA INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2024", no han sido objeto de cualquier otra financiación o ayuda por parte de la UCLM o cualquier otra administración pública.

En Cuenca en la fecha abajo indicada

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las ayudas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. EDIFICIO MELCHOR CANO. CAMPUS UNIVERSITARIO. 16701 CUENCA.

ID. DOCUMENTO	I4sLnYdWQP		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		03-04-2024 13:02:24	
 I4sLnYdWQP			